



SALTA, 23 de diciembre de 2.025

RES. DECECO- N° 1.234/25

Expte. N° 6.631/15

VISTO:

La presentación del Presidente del CEUCE, Sr. Lucas Gutiérrez, mediante la cual, solicita la prórroga del servicio de concesión del buffet de esta Unidad Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución DECECO-N° 842/22, 114/23, mediante las cuales se adjunta la contratación Directa Compulsa Abreviada N° 05/22 para la “Concesión del Servicio de Buffet para el Centro de Estudiantes Universitario de esta Facultad a la firma “JL SALTA SRL” y el día 3 de febrero de 2023 como fecha de inicio del contrato de Locación, respectivamente, a partir de la recepción de la Orden de Compra o efectiva firma de contrato y por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga de un año, salvo solicitud fundada en contrario.

Que la Res. DECECO N° 124/25, establece la prórroga de la Concesión del Servicio del Buffet de esta facultad hasta el 4 de febrero de 2.026.

Que el concesionario, presenta por escrito su voluntad de acordar los términos de la prórroga.

Que mediante Expte. N° 286/2025-UNSA, se está tramitando el nuevo procedimiento que trata sobre la Concesión del Servicio de Buffet, el cual, está en etapa de elaboración del acto administrativo de autorización de convocatoria, elección de procedimiento y aprobación de pliego.

Que es necesario extender el plazo de la concesión, con el fin de no interrumpir el servicio a alumnos, docentes y personal administrativo que habitualmente hacen uso del mencionado servicio.

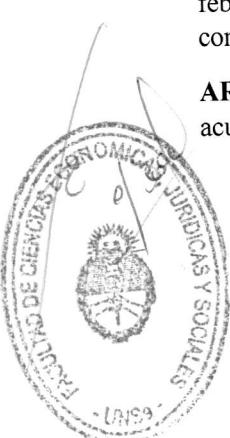
POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Concesión del Servicio de Buffet para el Centro de Estudiantes de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a la firma JL SALTA SRL, CUIT N° 30-71627808-1 con domicilio en la Dean Funes N° 924- Piso 1, Dpto. C, de esta ciudad, desde el 04 de febrero de 2.026 al 30 de abril de 2.026 o hasta que se haga efectiva la toma posesión de la nueva concesión, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. - Establecer como valor mensual del canon y canje, para la presente prórroga, de acuerdo al siguiente detalle:





Universidad Nacional de Salta

1234-2025



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

• CANON DE CONCESION:

Pesos trescientos mil (\$300.00,00) para los meses de febrero y marzo de 2026.
Pesos trescientos veinte mil (\$320.000,00) para el mes de abril de 2026.

• CANJE:

ESTUDIANTES: 6 (SEIS) Menú Social por semana
AUTORIDADES: 6 (SEIS) Menú Ejecutivo por semana

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase a la Dirección Gral. de Administración de la Universidad, a la firma JL SALTA SRL, CEUCE, Dirección Administrativa-Económica de la Facultad y Dpto. de Compras y Patrimonio de la facultad a sus efectos.

Fernando Echazu Russo

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Maria Alejandra Navas
Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.